

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SOLICITO: Completar la documentación faltante para la obtención de Constancia de años de trabajo como Docente Contrada al expediente ya ingresado número 2801

SEÑOR DIRECTOR: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) PUNO

Yo, MARIA CANDELARIA COLQUE TITO, identificada con DNI N° 01306940 con domicilio en JR. PIURA 421 y número de contacto 980200517, Antes usted me presento y digo:

Reciban un cordial y respetuoso saludo. Me dirijo a usted con la finalidad de solicitar, de manera formal y respetuosa, la documentación faltante al expediente ya ingresado número 2801, ya que será utilizada para adjuntar a mi legajo personal y sustentar el reconocimiento de mis años de servicio ante la entidad correspondiente. Dichos años los desempeñé como Docente

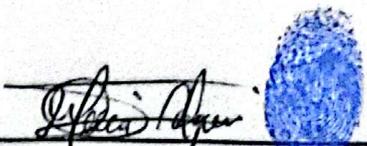
Por lo cual al presente adjunto los documentos siguientes:

- Solicitud
- Resoluciones de Contrato Docente

POR LO EXPUESTO:

Sin otro particular, expreso mi sincero agradecimiento por su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable. Aprovecho la ocasión para reiterar mi respeto y consideración

Atentamente



MARIA CANDELARIA COLQUE TITO

10 de Marzo del 2025



Resolución Directoral N° 000937 -2015

14 ABR 2015

Vistos los documentos adjuntos y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU,

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	COLQUE TITO, MARIA CANDELARIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01306940
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	04/05/1968
CODIGO MODULAR	:	1001306940
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O CATEGORÍA : E.B.R. INICIAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IEI N° 365 ILAVE
CÓDIGO DE PLAZA : 1178112916NA
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LIC. DESIGNACIÓN COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE SILVA MORALES, JEHTABEL YANET

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2613 N° DE FOLIOS : 79
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/04/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (Inciso I del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROGER ENCINAS MARCA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

José Pilca Flores
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
REGISTRACIÓN DE PROFESORES
290107023

UGEL El Collao
FEDATARIO REGIONAL
R.S.G. N° 27444

REM/DUGELEC
YMAZJAGA
JACHRUJAGI
HMCIAL
Proyectos Sistema NEXUS
vchim/02-2015

UGEL El Collao

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 001114 -2015

ILAVE: 22 MAY 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año Escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevara a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la prueba Única Regional aplicada el Año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la Contratación de profesores en las instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Técnico productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Regional para el periodo 2014;

De conformidad con las leyes N° 28044 - "Ley General de Educación" 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30281 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de organización y Funciones aprobado por el Gobierno regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, en vias de regularización, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

11.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: COLQUE TITO, MARIA CANDELARIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 01306940
CODIGO MODULAR	: 1001306940
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/05/1968
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST	: PROFESORA DE EDUCACION INICIAL, N° 10401-P-DREP.
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION BASICA REGULAR INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : DOCENTE COORDINADORA DE LA ZONA ULLACACHI
CODIGO DE PLAZA : 1106110920N1
CARGO : DOCENTE COORDINADORA
MOTIVO DE LA VACANTE : POR ENCARGATURA DE DIRECCION EN LA IEI N° 265 DE CHIPANA
DE DEYSY PETRONA, MAMANI ALARCON, OFICIO N°04-2015-DIEP N°
70723-CH

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5496-2015 N° DE FOLIOS: 21
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2015 hasta 09/04/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso l del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTÍCULO 3°.- Aféctose a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. LUIS QUISPE TICONA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.



[Handwritten Signature]
Luis Quispe Ticona Flores
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I
UGEL EL COLLAO

LOT/UGUELEC
YMAZUAGA
JACHUJAGI
HMCIAL
elech/ Proy Contrato - 2015
Sin sistema NEXUS